No. Radicado **PN ESVEL 58-7-10028-26**

Vélez Santander, 31 MAR 2026

Señor
EDUARD YESID MORENO VELASCO
CC: 1.016.018.644 de Chiquinquira (Boyacá)
CL 48 SUR N 86 - 41 OFICINA 460
Telefono: 3185165913 - 3187077371
Correo electrónico: INFO@BIOEMEDIC.COM
BOGOTÁ D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso **PN ESVEL MIC 031-2026**

Con toda atención me permito informar, que la propuesta presentada por usted el día 24/03/2026, dentro del proceso **PN ESVEL MIC 031-2026,** cuyo objeto es el: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGOMETROS Y LUXÓMETROS, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ' (ESVEL) Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES (ESREY)**, por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($4.105.500,00) M/CTE, INCLUIDO IVA**, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" NIT. 804.003.971-7.
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	CC No. 24.042.018 de Santana - Boyacá.
CARGO	DIRECTORA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2055 del 28 de junio de 2024, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia. y se dictan otras disposiciones*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	EDUARD YESID MORENO VELASCO CC: 1.016.018.644 de Chiquinquira (Boyacá) Carrea 24 No. 36-15 Telefono: 3185165913 - 3187077371 Correo electrónico: INFO@BIOEMEDIC.COM BOGOTÁ D.C.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de los funcionarios que estén en los cargos relacionados a continuación o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros de Policía Provincia de Vélez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **Unidad: ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ** **Supervisor** **Grado:** Intendente

	Apellidos y Nombre: NELSON DARIO SANARIA ESCOBAR **Cargo:** Jefe de Gestión Documental o quien haga sus veces **Correo:** nelson.sanabria3673@correo.policia.gov.co **Celular:** 3229340679 **Unidad: ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES** **Supervisor** **Grado:** Intendente Jefe **Apellidos y Nombre:** MARIA ESMERALDA ARAQUE ARAQUE **Cargo:** Jefe Grupo de Gestión Documental o quien haga sus veces **Correo:** esrey.archivo@policia.gov.co **Celular:** 3204153004 **Nota:** En desarrollo de su gestión de control, seguimiento y vigilancia, sobre la ejecución contractual, el supervisor deberá presentar y publicar en el SECOP II y en el Sistema de información Módulo de contratación (MCT) , **02** informes de supervisión junto con el recibido a satisfacción de los elementos en el formato (2BS-FR-0019) o el documento que lo sustituya o modifique, **01** informe de supervisión final, de igual manera podrá realizar informes periódicos de las actividades que desarrolla el contratista, con el fin de verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, estándares de calidad y el cronograma establecido, si es del caso; y promover los ajustes y correctivos oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato y/o cuando se presente algún incumplimiento o situación que surja del presente proceso.
FORMA DE PAGO	La **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ**, cancelara el valor del contrato que resulte del presente proceso, en **DOS PAGOS**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de la factura electrónica (con fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así: **Nota 1:** Los proveedores y/o contratistas deberá tramitar y tener en cuenta lo siguiente: ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. ➢ Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Datos Estándar Factura Código CUFE: Huella digital, código único de la factura. Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor. Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo, **con el asunto:** 16-01-03-D07; **número del contrato**; **correo del supervisor**@correo.policia.gov.co ➢ Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la

	única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta. Código PCI o Identificación de la entidad: **16-01-03-D07** NIT: **804.003-971-7 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ** ➢ Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores. ➢ Copia del registro (RIT). (Registro Información tributaria – municipal). ➢ Copia del RUT actualizado a la vigencia del trámite de la cuenta. (si existe cambio en el RUT, como persona jurídica o cambio de régimen, informar la novedad a la supervisión, como requisito al trámite de la cuenta. ➢ Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) **Nota 2:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anula de Caja (PAC). **Nota 3:** El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en la Resolución No.168 del 01 de noviembre 2023" por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos , se adopta la versión 1.9 del anexo técnico electrónico de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia de facturación y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular externa 042 del 26/12/2023 del Ministerios de hacienda y Crédito público, mediante la cual se implementa el SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRONICO DEL SIIF NACION y en la Circular Externa 002 del 08/01/2016 DEL MINISTERIO de hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN, en caso de que aplique. **Nota 4:** En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 10526 del 13/03/2026, Recurso 10, expedido por el Auxiliar de Presupuesto de la ESVEL, dependencia de gasto 16-01-03-D07 para la vigencia 2026 por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($ 6.653.799,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**
VALOR	El valor total del presente Contrato es la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($4.105.500,00) M/CTE, INCLUIDO IVA,** teniendo en cuenta la oferta presentada ante el sistema de contratación pública - SECOPII y los criterios de los servicios y condiciones establecidas en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS**, el cual hace parte integral del presente contrato.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACI	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	10	ESVEL	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE-HT 114	4	$ 220.000	$ 880.000,00
2				MANTENIMIENTO CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE-LMD 10	1	$ 928.500	$ 928.500,00
				VALOR TOTAL ESVEL			**$ 1.808.500,00**
3			ESREY	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE-HT 114	2	$ 220.000	$ 440.000,00
4				MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE-LMD 10	2	$ 928.500	$ 1.857.000,00
				VALOR TOTAL ESREY			**$ 2.297.000,00**
				VALOR TOTAL ESTIMADO			**$ 4.105.500,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS** y demás **ANEXOS**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1. **GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria. **b). CALIDAD DEL SERVICIO**: cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. Ampara el riesgo de mala calidad del servicio a durante el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. Buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado. 2. **SANCIONES:** **a). MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN**. - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única. **b). MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**. - multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron

	lugar a ella. ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. **c). CLAÙSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD** - veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio, hasta el **31 de agosto de 2026**, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas mínimas, para lo cual se establecen los meses relacionados para realizar las actividades objeto del contrato, así: **ESVEL** **LUGAR** / **SERVICIO** / **CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA** / **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** ESVEL / MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO / 4 / Mes de Junio de 2026 ESVEL / MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LUXOMETRO / 1 / Mes de Junio de 2026 **ESREY** **LUGAR** / **SERVICIO** / **CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA** / **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** ESREY / MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO / 2 / Mes de Agosto de 2026 ESREY / MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LUXOMETRO / 2 / Mes de Agosto de 2026 **Nota 1:** Las actividades se deberán realizar previa coordinación con el supervisor del contrato **Nota 2:** De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante la dirección de Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA	Los lugares de prestación de los servicios, serán: **1.ESVEL** El Lugar de recolección y posterior entrega de los dispositivos será en las Instalaciones de la **Escuela de Carabineros Provincia de Vélez**, ubicada la Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia en el Kilómetro 1 Vía Barbosa – Vélez, previa coordinación con el supervisor del contrato, para coordinar la autorización del ingreso del personal que realizará dicha actividad. De igual forma se deben tener en cuenta los horarios y fechas estipuladas, de lunes a viernes de 7:30 am, a 17:00 horas. **2. ESREY** El Lugar de recolección y posterior entrega de los dispositivos será en las Instalaciones de la **Escuela de Policía Rafael Reyes,** ubicada en la Carrera 2 No.

	8 - 98 Santa Rosa de Viterbo previa coordinación con el supervisor del contrato, para coordinar la autorización del ingreso del personal que realizará dicha actividad. De igual forma se deben tener en cuenta los horarios y fechas estipuladas, de lunes a viernes de 8:00 am a 17:00 horas. **NOTA:** El traslado de los dispositivos a los laboratorios del proponente, su costo será a cargo del contratista y se deberá coordinar con el supervisor y garantizará su entrega nuevamente en la unidad.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda a la señora Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", adjudicar el proceso **PN ESVEL MIC 031-2026** cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ' (ESVEL) Y LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES (ESREY)"**, por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($4.105.500) M/CTE, INCLUIDO IVA**, al contratista **EDUARD YESID MORENO VELASCO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.016.018.644 de Chiquinquira (Boyacá)**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Teniente Coronel **RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN**
Directora Escuela

Elaborado por: PT. Alexis Cruz Ramos
Analista de Contratos (E)
Revisado por: IJ Esdras Julián Ortiz Vesga
Jefe Grupo Contratos ESVEL
CT. Magnaly González Téllez
Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL
CT. Edison Alberto Castrellón Marín
Jefe Área Logística y Financiera ESVEL
MY. Liliana Franco Moreno
Subdirectora ESVEL

Fecha de elaboración 31/03/2026
Ubicación: Z:\7. CONTRATOS\ESVEL - CONTRATOS\CONTRATOS 2026\11.6 PRESTACION DE SERVICIOS\MINIMA CUANTIA\PN ESVEL MIC 031TERMOHIGOMETROS Y LUXOMETROS

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT
1	**MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE-HT 114**  La calibración debe realizarse bajo la norma **ISO/IEC 17025** para asegurar la trazabilidad metrológica **1. Requisitos para el Mantenimiento Preventivo y/o correctivo** evitar fallos y asegurar que el equipo esté en condiciones óptimas antes de ser calibrado. • **Inspección Visual**: Verificación del estado físico de la carcasa, la pantalla (si es digital) y los sensores. • **Limpieza Técnica**: Eliminación de polvo o residuos en los sensores, lo cual es crítico ya que la suciedad altera la lectura de humedad. • **Cambio de Baterias**: Para equipos digitales, se recomienda el uso de baterías nuevas para evitar fluctuaciones en el voltaje que afecten los circuitos internos. • **Verificación de Funcionamiento**: Comprobación inicial para garantizar que el equipo enciende y responde a los cambios ambientales **2. Proceso de Calibración** comparar las lecturas del equipo con un patrón de referencia trazable a normas nacionales o internacionales. • **Selección de Puntos de Medición**: Se suelen elegir varios puntos dentro del rango de operación del equipo (por ejemplo, 20°C y 50% HR). • **Estabilización**: El instrumento debe permanecer en un ambiente controlado durante horas (hasta 4 horas por punto) para que los sensores se estabilicen completamente. • **Método de Comparación**: ○ **Temperatura**: Comparación con un termómetro patrón en medios isotérmicos. ○ **Humedad**: Uso de cámaras generadoras de humedad o soluciones de sales saturadas (como el método de la sal al 75% HR). • **Análisis de Incertidumbre**: Determinación del error y la incertidumbre asociada a cada medición **3. certificado de Calibración debe llevar:** **1. Identificación y Logotipos** • **Símbolo de Acreditación ONAC**: Debe incluir el logo de ONAC junto con el **código de acreditación** del laboratorio. • **Identificación del Laboratorio**: Nombre y dirección física donde se realizó la calibración. • **Número de Certificado**: Una identificación única en cada página para asegurar la integridad del documento	6

	2. Información del Instrumento y Cliente • **Descripción del Equipo**: Marca, modelo, número de serie e identificación interna (tag) del termohigrómetro. • **Datos del Cliente**: Nombre y dirección de la empresa solicitante. • **Estado del Equipo**: Comentarios sobre si el equipo se recibió en buen estado o si requirió ajustes previos **3. Detalles del Proceso Técnico** • **Procedimiento de Calibración**: Identificación del método o guía técnica utilizada (ej. Guía técnica de trazabilidad del CENAM o procedimientos internos validados). • **Trazabilidad Metrológica**: Declaración explícita de que los resultados son trazables a patrones nacionales o internacionales (SI). • **Condiciones Ambientales**: Registro de la temperatura y humedad del laboratorio durante la prueba, ya que estas influyen directamente en la medición. **4. Resultados de Medición (El "Corazón" del Certificado)** Debe presentarse una tabla que incluya al menos: • **Puntos de Calibración**: Valores nominales probados (ej. 20%, 50%, 80% de HR). • **Valor de Referencia**: Lo que midió el patrón del laboratorio. • **Valor del Instrumento**: Lo que marcó tu termohigrómetro. • **Error de Medición**: La diferencia entre el patrón y el equipo. • **Incertidumbre Expandida**: Expresada con un factor de cobertura **k=2** (que representa un nivel de confianza del ~95%). **5. Firmas y Fechas**	
2	**MANTENIMIENTO CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE-LMD 10** La calibración debe realizarse bajo la norma **ISO/IEC 17025** para asegurar la trazabilidad  metrológica **Que se solicita:** • garantizar mediciones precisas de iluminación (luxes). • Limpieza del sensor: Limpieza especializada del foto-detector para evitar errores en la lectura de la intensidad lumínica. • Verificación física y técnica: Comprobación del estado de la batería, carcasa y funcionamiento de los botones y la pantalla. • Procedimiento de calibración: Se realiza comparando el equipo con un luxómetro patrón o utilizando lámparas halógenas (generalmente tipo FEL) a una temperatura de color específica de 2856 K. Certificado de calibración para garantizar su validez legal y técnica con: **1. Elementos de Acreditación y Identificación** • **Símbolo de Acreditación ONAC**: El logotipo oficial de ONAC debe estar visible junto al código único del laboratorio (ej. 24-LAC-032). • **Identificación del Documento**: Título claro como "Certificado de Calibración" y un número de folio único. • **Datos del Laboratorio y Cliente**: Nombre y dirección de ambas partes.	3

	• **Descripción del Luxómetro**: Marca, modelo y número de serie tanto del visor como del sensor de luz. **2. Información Técnica y Trazabilidad** • **Método de Calibración**: Referencia al procedimiento técnico utilizado (ej. comparación directa con una lámpara patrón). • **Trazabilidad Metrológica**: Declaración que vincula los resultados a patrones nacionales o internacionales (SI) a través de una cadena ininterrumpida de comparaciones. • **Condiciones Ambientales**: Registro de la temperatura y humedad relativa durante la calibración, ya que afectan la sensibilidad del sensor. **3. Resultados y Análisis de Datos** • **Datos "As Found" y "As Left"**: Valores obtenidos antes y después de cualquier ajuste realizado al instrumento. • **Tabla de Mediciones**: Reporte de los valores de referencia del patrón, la lectura del luxómetro y el error calculado. • **Incertidumbre Expandida**: Se debe expresar con un factor de cobertura **4. Firmas y Fechas**	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista **anexo certificado de acreditación vigente** del laboratorio de calibración bajo **ISO/IEC 17025:2017**, expedido por **ONAC** "requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".
2	El contratista debe asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros y configuración a todo costo y demás gastos que incurran con motivo del traslado de los equipos desde la Escuela de Carabineros de Vélez Ubicada en el Km 1 vía Vélez Barbosa en coordinación con el supervisor del contrato.
3	El contratista debe asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros y configuración a todo costo y demás gastos que incurran con motivo del traslado de los equipos desde la Escuela de Policía Rafael Reyes ubicada en la carrera 2 N° 8-98 del municipio de Santa Rosa de Viterbo
4	El contratista mantendrá los precios fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo.
5	Cualquier daño o perdida que pueda sufrir los equipos al momento de su transporte, mantenimiento o calibración será asumido por el contratista, debiendo entregar los equipos a la unidad contratante en las mismas condiciones que fueron entregados por los supervisores del contrato.
6	El contratista deberá entregar los equipos con el certificado individual de calibración, la calibración deberá estar certificada por los laboratorios acreditados en **ISO/IEC 17025:2017**, expedido por la **ONAC.**
7	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista presento certificación escrita debidamente firmada, certificando que cuenta con la capacidad operativa y el personal para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual, manifestó tener transporte y los medios logísticos para el traslado, cargue, descargue e instalación de los bienes, al momento de realizar la entrega de los elementos sin ningún costo adicional.
8	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El contratista acredito contar con el nivel de educación recibida por el personal que realizara los servicios, la cual debe haber sido realizada en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación o secretaria de educación nacional o departamental, asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados, según corresponda, de la siguiente forma: **Perfil 1 MANTENIMIENTO** • **Ingeniero/a** (eléctrico, electrónico, físico, mecatrónico o en instrumentación) **o** • **Tecnólogo/a o Técnico profesional** en metrología o instrumentación industrial.

9	EXPERIENCIA DEL PERSONAL **Perfil 1 MANTENIMIENTO** El contratista acredito que cuenta con **mínimo un (1) año** en **mantenimiento** de equipos de medición, **fotometría** o **radiometría**, incluyendo **manejo de patrones** y/o **registro de datos metrológicos**.
10	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL** Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el contratista cumplió: 1. El contratista presento junto con la oferta, certificación que conoce y aplica adecuadamente la normatividad ambiental. 2. Gestión responsable de baterías o componentes eléctricos reemplazados, mediante gestor autorizado (si aplica). 3. Utilizar durante el servicio, el uso de insumos de limpieza no contaminantes (sustancias biodegradables o de bajo impacto ambiental). 4. El contratista diligencio el documento adjunto, con referencia **ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**
11	**SISTEMA DE GESTIÒN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el contratista diligencio el formulario **"SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".**
12	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION** 1. CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. 2. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. 3. El contratista diligencio y presento el **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO.**
13	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, el contratista acredito experiencia en proyectos similares al objeto del presente contrato, tal acreditación fue avalada con la presentación de los documentos que acreditaron la realización de contratos celebrados y ejecutados en proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supero al (80%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presento máximo tres (3) certificaciones (una por cada contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos y/o copia de los contratos (firmados) y/o acta de liquidación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de la unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

	Las certificaciones, contratos o actas de liquidación deberán estar debidamente firmadas y contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratante: Nombre o razón social del contratista: Fecha del contrato: Objeto del contrato: Número del contrato: Valor del contrato: Cumplimiento:

Vo.bo.

Intendente **NELSON DARIO SANABRIA ESCOBAR**
Estructurador Especificaciones Técnicas ESVEL
Jefe de Gestión Documental ESVEL

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos. 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 2
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente invitación.

15. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del proceso, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.
16. El futuro contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - deberá hacer entrega de una copia del certificado de disposición final de los residuos generados en el mantenimiento
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.